

**Convocatoria de ayudas financieras para el Programa de
Aprendizaje Permanente, programa Erasmus para movilidad de
personal para impartir docencia**

CURSO 2011/2012

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales convoca las siguientes ayudas para movilidad de personal para impartir docencia, en el marco del programa "ERASMUS", incluido dentro del Programa de Aprendizaje Permanente gestionado por el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), para el curso académico 2011/2012:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DOCENTE

Los objetivos de la movilidad docente Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes que no pueden participar en un programa de movilidad se beneficien de los conocimientos y la experiencia de personal académico de instituciones de Educación Superior de otros países europeos.
- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.
- Animar a las instituciones de Educación Superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y el contenido de los cursos que ofertan.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

La ayuda tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una movilidad para impartir docencia en el país de acogida.

- Los gastos de manutención se calculan sobre la base de dietas diarias (días hábiles).
- Los gastos de viaje se abonan en base a los gastos reales debidamente acreditados.

3. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convocan **10 ayudas** para movilidad de personal para impartir docencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
- Durante el periodo de estancia, cuya duración se recomienda que sea de cinco días (periodo máximo de disfrute de la ayuda) deberá impartirse, como mínimo, **5 horas de clase**.
- Se financiarán únicamente estancias que tengan lugar antes del **21 de septiembre de 2012**.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA ERASMUS

1. El docente debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios de grado superior de la UEMC en el momento de realizar la movilidad.
2. Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, de los países integrantes del Espacio Económico Europeo, de Turquía, o tener la condición -oficialmente reconocida por el Estado español- de refugiado, apátrida o residente permanente.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Para la **solicitud** de la ayuda será preciso presentar en Secretaría de la UEMC la siguiente documentación:

1. Modelo de **solicitud**, debidamente cumplimentada.
2. **Programa de Enseñanza (teaching plan)** aprobado tanto por la institución o empresa de origen como por la institución de acogida, y cuyos requerimientos mínimos vienen señalados en el Anexo II del Contrato de subvención.
3. **Curriculum vitae**.

b) Una vez concedida la ayuda y **antes de la estancia**, se deberá rellenar, firmar y entregar en Secretaría el **Contrato de subvención** de movilidad de personal para impartir docencia (según el modelo oficial de la OAPEE), por duplicado.

c) En el plazo de quince días hábiles **después de la estancia** se deberá presentar en el Gabinete de Relaciones Internacionales:

1. **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución de acogida, conforme a modelo oficial del OAPEE (Anexo III Contrato de subvención), en el que se hará constar los días efectivos de trabajo académico, así como las horas de docencia impartidas.
2. Los **billetes** de avión, autobús, tren o cualquier otro medio de transporte público, así como, en su caso, **originales** de pago del viaje realizado (facturas, depósito bancario...).
3. **Informe final** de la estancia, conforme a modelo oficial del OAPEE (Anexo I Contrato de subvención).

6. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los profesores interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Universidad, antes del día **28 de octubre de 2011**.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En una primera fase, únicamente podrán presentar la solicitud los **profesores a tiempo completo** de la UEMC. Si quedaran plazas sin cubrir, al momento de concluir el proceso de preselección, se abrirá una segunda convocatoria, abierta a cualquier profesor de la UEMC.

Con el objeto de garantizar la participación del mayor número posible de beneficiarios, se dará **prioridad** a los participantes que disfruten **por primera vez** de una movilidad docente.

A continuación, para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta todos los siguientes criterios de selección:

- a) Evaluación del **Programa de Enseñanza** propuesto por el Profesor, atendiendo especialmente a si resulta adecuado, claro y pertinente, así como a si el mismo:
 - Puede servir para consolidar la dimensión europea de las instituciones de origen y de acogida o/y los vínculos entre ellas.
 - Puede contribuir a ampliar la gama y/o calidad de enseñanza a disposición de los estudiantes en la institución de acogida.
- b) Grado académico de **Doctor**.
- c) **Méritos académicos** que se hagan constar en el curriculum vitae.
- d) Conocimiento del **idioma** del país de destino.

8. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

En el **Anexo** a la presente Convocatoria se indican los destinos ofertados por Centros (Facultades/Escuelas). La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas. Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior europeos en las distintas áreas de conocimiento.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Primera fase.*- Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios recogidos en la presente convocatoria. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **11 de noviembre de 2011**.

b) *Segunda fase.*- Si sobraran plazas, se abrirá una segunda convocatoria, abierta a todo el personal docente de la UEMC, a tiempo completo y a tiempo parcial.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados seleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los profesores que no hubieren sido seleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los profesores seleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados.

En Valladolid, a 5 de octubre de 2011.

Fdo.: Estefanía Jerónimo Sánchez-Beato

Vicerrectora de Investigación y Relaciones Internacionales
Universidad Europea Miguel de Cervantes

ANEXO:

NÚMERO DE PLAZAS Y RELACIÓN DE DESTINOS POR CENTRO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Países de Destino

Alemania
Italia
Polonia
Portugal
Turquía

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA INFORMACIÓN

Países de Destino

Alemania
Bélgica
Dinamarca
Francia
Italia
Polonia
Portugal
Reino Unido

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

Países de Destino

Alemania
Francia
Italia
Polonia
Portugal
Reino Unido

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Países de Destino

Alemania
Bélgica
Francia
Italia
Portugal
R. Checa
Reino Unido